

CONSTANCIA SECRETARIAL: 13-09-2022. A despacho para impulso procesal, se informa que se recibió respuesta de la NUEVA EPS y de EMERGIA:

Bogotá, 2 de septiembre de 2022
VO-GA-DA-CERT-2021- 835336



Señor(a)
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CRR 23 N. 21-48
JENNIFER CARMONA
EMAIL: CORREO
MANIZALEZ

Asunto: RADICADO 17 001 40 03 002 2022 00428 00

Reciba un cordial saludo en nombre de NUEVA EPS S.A., agradecemos su confianza al exponernos sus inquietudes.

En respuesta a la comunicación del asunto, una vez revisado su caso y validada la información en nuestro sistema, nos permitimos informarle los datos registrados.

Tipo Identificación	Nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido	
CC 4318835	ANTONIO JOSE	CUESTAS	MEJIA	
Departamento	Municipio	Fecha Afiliación	Estado Afiliación	Régimen
RISARALDA	PEREIRA	1/08/2008	ACTIVO	CONTRIBUTIVO
Dirección	Telefono	Correo		
DG 27 A7 66		vaza25@hotmail.com		
Tipo Afiliado	COTIZANTE	Parentesco		
Nombre Empresa	Tipo	Identificación	Dirección	Telefono
COLPENSIONES	Ni	900336004	KR 10 72 33 BR C	2170100

Para todas sus solicitudes de información y garantizar una mayor oportunidad a la respuesta puede enviar directamente su requerimiento al correo certificacionafilaciones@nuevaeps.com.co

Esperamos haber dado trámite a su solicitud y le expresamos nuestra permanente disposición para atenderlo.

Cordialmente,

DIRECCION DE GESTION OPERATIVA
Gerencia de Afiliaciones
Vicepresidencia de Operaciones
Elabero Claudia R

Para cualquier comentario o aclaración dirigirse al correo certificacionafilaciones@nuevaeps.com.co o al número de atención al cliente 01 800 00 00 00. En caso de requerir información adicional dirigirse al correo certificacionafilaciones@nuevaeps.com.co o al número de atención al cliente 01 800 00 00 00.



Manizales, 09 de septiembre de 2022

Doctora
JENNIFER CARMONA GARCIA
SECRETARIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
cmpeil02masesendoj.ramaj@oficial.gov.co

Ref. Respuesta a Oficio N.º 1786
Radicado No. 17001003002-2022-00428-00

Cordial saludo,

En atención a lo ordenado en el Oficio N.º 1786, recibido por nosotros a través de correo electrónico el pasado dos (2) de septiembre de 2022, por medio del cual ordeno dar cumplimiento a la medida cautelar de embargo de la quinta (1/5) parte de todo lo devengado por la señora STEFFANY PEREZ CUESTA, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1053.832.474; nos permitimos informar que la señora Perez Cuesta laboró para la Compañía hasta el pasado 29 de diciembre de 2021, razón por la cual no nos es posible proceder con el embargo ordenado por el Despacho.

Atentamente:

MARÍA JOSÉ CABRERA LÓPEZ
GERENTE DE RELACIONES LABORALES
Elaero M.J. P. 8883

Sírvase proveer.

NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente -6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio N° 1907
Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00428-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: PAUL MICHEL PINEDA AGUIRRE
DEMANDADA: STEFFANY PEREZ CUESTA
ANTONIO JOSE CUESTA MEJIA

Vista la constancia secretarial que antecede, SE DISPONE:

Dar aplicación al art. 291 párrafo 3º del C.G.P., en el sentido de realizar la notificación al demandado ANTONIO JOSE CUESTA MEJIA por correo electrónico vazar25@hotmail.com

A la demandada STEFFANY PEREZ CUESTA se notificará al correo electrónico: steffanycuesta2@gmail.com

Lo que se hará a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES de esta Ciudad.

En consecuencia, envíese la comunicación pertinente con los anexos del caso.

Por último, se pone en conocimiento la respuesta del pagador EMERGIA, en la cual informa que la medida no surte efecto por cuanto la señora STEFFANY PEREZ CUESTA no labora en dicha empresa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 14-09-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1a5f1f391275a0924567badd352bf636cc5f04f07cdde5ed7e35423fb75056d**

Documento generado en 13/09/2022 10:03:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>